MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

CONTRATO N° 05/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.354 SANTA LUCÍA"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374893

Entre **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.550.971,** y el **Secretario General, Remigio Ramírez F., con Cédula de Identidad Civil N° 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPRENDIMIENTOS S & S", con RUC N° 3225026-6, domiciliada en Avda Monday 9968, a 6 cuadras del Colegio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por la propietaria, Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez, con Cédula de Identidad N° 3.225.026**, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Porã** cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.354 SANTA LUCÍA"- AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374893.--**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374893.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.354 SANTA LUCÍA"- AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374893**, convocado por la **Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Minga Porá**, según **Resolución I.M. N° 1074/2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 70/2020.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde de sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 05/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.354 SANTA LUCÍA"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374893

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1		Cartel de Obra 1 x 2 m (obs: estructura metálica)	2.00	m2	500,000	1,000,000
1.2		Replanteo y marcación	1,000.00	m2	6,000	6,000,000
1.3		Excavación para fundaciones	44.00	m3	100,000	4,400,000
2	72131601-004	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
2.1		Zapata HºAº (1.20x1.20x0,30)mts	13.72	m3	2,000,000	27,440,000
2.2		Columna HºAº de (25x50) cm	19.25	m3	2,000,000	38,500,000
3	72131601-008	**REVOQUE**				
3.1		Revoque columnas	198.00	m2	37,000	7,326,000
4	72131601-007	**TECHO**				
4.1		Techo chapa zinc sobre estructura metálica Nº 26	1,100.78	m2	180,000	198,140,400
4.2		Cabreada metálica	232.20	ml	15,000	3,483,000
4.3		Tensores de cabreadas	607.90	ml	15,000	9,118,500
4.4		Cenefa en parte frontal y posterior de chapa Nº 26	98.35	m2	140,000	13,769,000
5	72131601-007	**DESAGUE PLUVIAL**				
5.1		Canaleta	81.60	ml	60,000	4,896,000
5.2		Canos de pvc de 100 mm de bajada	111.60	ml	55,000	6,138,000
6	72131601-012	**PINTURA**				
6.1		Pintura deportiva para la pista	960.00	m2	23,000	22,080,000
6.2		Pintura látex con sellador a dos manos columnas	198.00	m2	30,000	5,940,000
6.3		Pintura de cabreada	232.20	ml	25,000	5,805,000
6.4		Pintura de canaletas	193.20	ml	15,000	2,898,000
7	72131601-001	**INSTALACION ELECTRICA**				
7.1		Retiro de columnas existentes	1.00	gl	600,000	600,000
7.2		Montaje del tablero y Gabinete Principal	1.00	gl	2,500,000	2,500,000
7.3		Disyuntor termo magnético	4.00	un	90,000	360,000
7.4		Conductor 1x(4x4mm2) NYY p/ T.C.L. 1	110.00	ml	15,000	1,650,000
7.5		Reflectores LED de 150 W	10.00	un	450,000	4,500,000
8	72131601-013	**LIMPIEZA FINAL**				
8.1		Trabajos de limpieza final y retiro de desechos	1.00	gl	1,500,000	1,500,000
		TOTAL GUARANIES				**368,043,900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 368,043,900 (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS), IVA INCLUIDO.----------

EMPREDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

Abg. Romulo Martinez G.
Secretario General

CONTRATO N° 05/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.354 SANTA LUCÍA"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374893

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de Ejecución para la Obra es de **240 (doscientos cuarenta) días** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio emitida por la **Municipalidad de Minga Porã** por intermedio del Fiscal de Obras.----------

La **RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras** será : **POR EL TOTAL.**
Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.----------

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **20 (veinte) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de **30 (treinta) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La obra de construcción de **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO** será ejecutada en la **Finca: 9.834, Padrón N° 573, Lote "A", Colonia Gral. Díaz, Predio de la Esc. Bas. N° 3354 Santa Lucia, del Distrito de Minga Porá, del Distrito de Minga Porá.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 425 (cuatrocientos veinte y cinco) días.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra de construcción de **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO** será ejecutada **en Finca: 9.834, Padrón N° 573, Lote "A", Colonia Gral. Díaz, Predio de la Esc. Bas. N° 3354 Santa Lucia, del Distrito de Dr. Minga Porá, del Distrito de Minga Porá.** La misma será indicada por el Fiscal de la **Municipalidad de Minga Porã**.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

CONTRATO N° 05/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.354 SANTA LUCÍA"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID Nº 374893

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porá República del Paraguay, a los **03 días del mes de Marzo de 2020**.----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ R.
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTÍZ
Intendente Municipal

SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ
EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6